



017

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 09 AGO. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0423 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el Expediente N° I-003760, promovido por la servidora CPC- ELSA VICTORIA ANICAMA ORMEÑO, Informe Técnico N° 065-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E de fecha 21 de febrero del 2013, Informe N° 070-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-KHJ, Memorando N° 136-2013-GRA/ORADM-ORH, Carta N° 001-2013-EVAO, Informe Técnico N° 132-2013, y los Decreto Ns° 1815,2347,4071,4550 y 4821-GRA/ORADM-ORH, Informe Escalafonario N° 014-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Computo de Tiempo de Servicio, en treinta y cuatro (34) folios, sobre acumulación de 04 años de estudios universitario al tiempo de servicios ; y

CONSIDERANDO:

Que, la servidora de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, Elsa Victoria Anicama Ormeño, en uso de su derecho de petición consagrado en el inciso 20) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado y el numeral 106.2 del Artículo 106° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, solicita la acumulación de 04 años de estudios universitarios a su tiempo de servicio;

Que, el inciso k) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera de acumular a su tiempo de servicios, hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de Quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 014-2013-GRA/ORADM-ORH-E, emitido por la Responsable del Área de Escalafón, acredita que la recurrente cuenta con Título Profesional de Contadora Publica;

Que, en el Legajo Personal del recurrente obra la fotocopia legalizada del título profesional, expedido por la Universidad Nacional de "San Cristóbal de Huamanga", conferido a doña ELSA VICTORIA ANICAMA ORMEÑO como **CONTADORA PUBLICA,**

Que, mediante Informe N° 065-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E de fecha 21 de Febrero del 2013, se ha emitido opinión por la procedencia de atender la petición, en concordancia con el Inciso k) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 y normas conexas; así como el Informe Legal N° 180-2010-SERVIR/GG-OAJ



emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante el numeral 2.5 del INFORME LEGAL N° 180-2010-SERVIR/GG-OAJ de fecha 12 julio del 2010, y el INFORME LEGAL N° 359-2010-SERVIR/OAJ de fecha 19 de octubre del 2010, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece la procedencia del reconocimiento de 04 años de estudios universitarios, siempre que estos no sean simultáneos a los servicios prestados;

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 570-2012.GRA/PRES,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR, a favor de la servidora pública del Gobierno Regional de Ayacucho, **CPC. ELSA VICTORIA ANICAMA ORMEÑO**, Especialista en Finanzas II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Plaza N° 1075 de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Quince (15) Años Siete (08) Meses y Cero (00) Días de servicios prestados al Estado, acumulados entre el periodo comprendido del 01 de agosto del 2000 al 31 de diciembre del 2012, incluido Cuatro (04) años de formación profesional, los mismos que no tienen efectos pensionarios, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDGAR G. CHIPANA RUJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



Abog. WILDER M. SUAREZ TORRES
SECRETARIA GENERAL